

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/4045 *Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 24 de agosto de 2021, la Presidenta Acctal., ha dictado la Resolución núm. 986, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11/07/2019) número 202, de fecha 19 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204, de 22 de octubre de 2020.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que en el BOP del día 12 de julio de 2021 y en el BOP del día 22 de ese mismo mes, se han publicado las propuestas de resolución provisional de la Línea 2 y la Línea 1, respectivamente, abriéndose a partir de esa fecha el preceptivo plazo de alegaciones, y que por lo tanto la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se dictará en una fecha próxima o incluso posterior al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, situación que puede dificultar que las almazaras ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2020,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2022.

Segundo.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2021.- La Presidenta Accidental, FRANCISCA MEDINA TEVA.